

Expediente: Elecciones Municipales del 15 de noviembre de 2015, del Municipio de REPATRIACION. -----

CÓMPUTO DEFINITIVO
A.I. Nro. 96 | 15

Coronel Oviedo, 16 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de REPATRIACION, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, -----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. -----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de REPATRIACION, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. -----

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: ---

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	5.734	cinco mil setecientos treinta y cuatro
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	3.358	tres mil trescientos cincuenta y ocho
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	1.312	un mil trescientos doce
	Votos Nulos :	373	treientos setenta y tres
	Votos en Blanco :	128	ciento veinte y ocho
	Suma Total de Votos :	10.905	diez mil novecientos cinco

QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos. -----

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO -----


RESUELVE:


1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de REPATRIACION, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-----

2) PROCLAMAR a IGNACIA BEATRIZ BURGOS DE TORALES con C.I. N° 1.153.449 de/1 PARTIDO COLORADO, INTENDENTE de la ciudad de REPATRIACION - DEPARTAMENTO CAAGUAZU, período 2015-2020. -

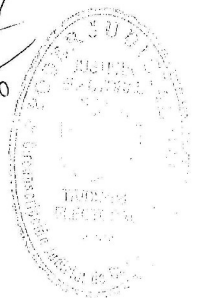
3) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.-----

Ante mí:


José M. Ríos Martínez
Miembro


Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial


VICTOR ECHAURRE SOTO
Presidente



Abog. Gustavo Bernal
Mat. N° 18097
M.P.R.A.